

250 '1728



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 14890-2025-UNJBG Tacna, 11 de abril de 2025

### VISTOS:

El Oficio Nº 1260-2025-OPEP/UNJBG, Proveídos Nº 3481-2025-REDO y Nº 1487-2025-SEGE, Informe Nº 1442-2025-UPP-OPEP/UNJBG, Informe Nº 188-2025-UPM-OPEP/UNJBG, Oficios Nº 225 y 255-2025-VIIN-UNJBG, Informe Nº 438-2025-ININ-VIIN-UNJBG, remitidos para aprobar las "Bases para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados de la UNJBG, para la obtención del Título Profesional-2025";

### CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del Visto, remite las "Bases para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados de la UNJBG, para la obtención del Título Profesional-2025"; presentado por el Instituto de Investigación y solicita el tramite respectivo;

Que, las citadas Bases tienen como objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvención económica, a favor del graduado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajos de tesis para obtener el título profesional a nivel de pregrado;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 1442-2025-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de Presupuesto, a mérito del requerimiento del Vicerrectorado de Investigación indica que el inciso 82.1 del Artículo 82. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala lo siguiente: "Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. (...). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces"; determinando que la subvención para proyectos de investigación a cargo de semilleros de investigación se atenderá en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la Genérica de Gastos 2.5- Otros Gastos, por lo se recomienda la continuidad del trámite; y que mediante Art. 16º del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2025" establece los montos máximos a subvencionar por cada actividad y de investigación el mismo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA		
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	MONTO MÁXIMO EN SOLES POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL EN SOLES
(...)		
Trabajo de investigación o tesis para la obtención de Título Profesional: graduados.	Hasta 20 000,00	600 000,00
(...)		





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## Continúa Resolución Rectoral N° 14890-2025-UNJBG

Asimismo, remite el Informe N° 188-2025-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite las recomendaciones del caso, para dar continuidad al trámite;

Que, en virtud a lo expuesto el señor Rector con Proveído N° 3481-2025-REDO, dispone la emisión de la resolución rectoral, aprobando los citados Lineamientos;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 155° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar las “BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE LA UNJBG, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL-2025”, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. MARTIN PAUCARA ROJAS  
SECRETARIO GENERAL

*Efm.*



**“BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
ECONÓMICAS A GRADUADOS DE LA UNJBG, PARA LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO PROFESIONAL – 2025”**

**TACNA – PERÚ  
2025**

**“BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE LA UNJBG,  
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL – 2025”**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. Finalidad**

Las bases tienen por finalidad normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), que incentiven el desarrollo de actividades de investigación para la obtención del título profesional; acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, a nivel nacional e internacional.

**1.2. Objetivo**

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvención económica, a favor del graduado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajos de tesis para obtener el título profesional a nivel de pregrado.

**1.3. Alcances**

Las disposiciones comprendidas en el presente documento, son de alcance a graduados y todas las oficinas involucradas en el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados.

**1.4. Marco Legal**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N°32185, Ley de presupuesto para el sector público para el año Fiscal 2025.
- d) Decreto Supremo 150-2007-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía
- e) Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva (PNESTP)
- f) Resolución Viceministerial N°004-2025-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- g) Resolución Asamblea Universitaria N°290-2024-UNJBG, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- h) Resolución de Consejo Universitario N°18133-2022-UN/JBG. Aprobación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- i) Resolución de Consejo Universitario N°16960-2020-UN/JBG. Aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- j) Resolución Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG. Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la



UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa - 2025.

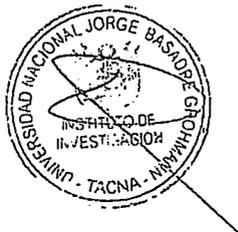
## 1.5. Glosario de Siglas y Términos

### 1.5.1. Siglas

MINEDU	Ministerio de Educación del Perú
UNJBG	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
VIIN	Vicerrectorado de Investigación
ININ	Instituto de Investigación
DIGA	Dirección General de Administración
OPEP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UTE	Unidad de Tesorería
UAB	Unidad de Abastecimientos
URH	Unidad de Recursos Humanos

### 1.5.2. Términos

- a) **Bases:** Es el documento oficial de la convocatoria que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que el postulante asumirá en caso de resultar seleccionado.
- b) **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por la UNJBG, para la obtención del grado de bachiller.
- c) **Título profesional:** Título profesional obtenido por un bachiller por sustentación de Tesis o trabajo de suficiencia profesional y que tiene como objetivo valorar un conjunto de conocimientos generales del sustentante, en su carrera o especialidad; en concordancia con el artículo 45° de la Ley 30220.
- d) **Tesis:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados, con el fin de obtener el título profesional según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- e) **Tesista:** Es aquel graduado que participa como investigador de un tema en particular bajo el asesoramiento o co-asesoramiento de un docente.
- f) **Pasantía / Estancia:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines académicos o de investigación por la cual el graduado realiza una movilización nacional o internacional con el fin de promover el intercambio de experiencias académicas y/o conocimiento científico, tecnológico e innovador; captación y/o entrenamiento por un período mínimo de 3 días y un máximo de 150 días (5 meses).
- g) **Cargo por procesamiento de artículo (APC):** Es el costo o monto por procesamiento que algunas editoriales de revistas científicas de alto impacto solicitan después de la aceptación del manuscrito, para que los trabajos que publican estén disponibles en acceso abierto.



## II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1. Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar relacionadas con las líneas de investigación, establecidas en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (R.R. N°14465-2025-UN/JBG).

## 2.2. Público Objetivo o Participantes

Este concurso está dirigido a graduados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

## 2.3. Elegibilidad (Requisito)

Serán elegibles las postulaciones que cuenten con la Resolución de Consejo de Facultad que apruebe la ejecución del proyecto de tesis.

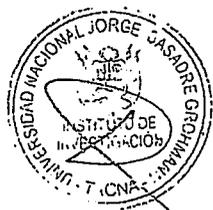
### No serán elegibles:

Las tesis que ya estén recibiendo el financiamiento de la UNJBG u otro financiamiento externo.

## 2.4. Documentos de Postulación

El postulante deberá entregar los siguientes documentos de forma presencial en secretaria del Instituto de Investigación de la UNJBG:

- a) Formulario único de trámite subvenciones económicas dirigida al Director del Instituto de Investigación (ININ).
- b) Formato de postulación
- c) Compromiso de cumplimiento de obligaciones y responsabilidades (Anexo 1).
- d) Carta del asesor de tesis (Anexo 2)
- e) Formato Plan de Actividades detallado (Anexo 3).
- f) Formato de presupuesto (Anexo 4).
- g) Formato Sumario de Proyecto de Tesis (Anexo 5).
- h) Certificado de similitud textual de acuerdo al porcentaje aprobado por la institución (Firmado por el asesor o co-asesor) (Anexo 6)
- i) Declaración jurada, indicando que no fue beneficiario/a de ninguna subvención económica para la misma actividad de Investigación Formativa (Anexo 7).
- j) Copia de la Resolución que apruebe la ejecución del proyecto de tesis.
- k) Copia de la Resolución que apruebe la designación del asesor.
- l) Copia del Grado de Bachiller.



## 2.5. Sobre la Subvención

### 2.5.1. Monto y Duración

- a) El plazo para la ejecución financiera de los proyectos de tesis será hasta el 30 de noviembre del 2025, sin ampliación de tiempo y presupuesto. La subvención económica se efectuará a partir de la emisión de la Resolución Rectoral de beneficiario y los gastos se reconocerán a partir del desembolso del área de tesorería al beneficiario.
- b) El plazo máximo para la ejecución técnica del **proyecto de tesis** será de 12 meses a partir de la emisión de la resolución rectoral que otorga la subvención económica. En caso de requerir una ampliación, esta deberá justificarse mediante la presentación de una copia de la resolución emitida por el consejo de facultad, que acredite la vigencia de la ejecución de la tesis. La extensión del plazo se ajustará al tiempo adicional concedido por la facultad.
- c) El monto máximo a subvencionar se detalla en el siguiente cuadro:

Monto máximo en soles por beneficiario	Hasta S/.20,000.00
--	--------------------

### 2.5.2. Rubros Subvencionables

Los rubros subvencionables son aquellos que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de tesis.

A continuación, se presenta una lista referencial de rubros que pueden ser considerados:

RUBROS
<p><b>I. Servicios generales</b></p> <p>a. Servicios de análisis, procesamiento de datos/muestras, diseño, ensamblaje, construcción de prototipo.</p> <p>b. Servicios de mantenimiento de los equipos adquiridos de los que ya se tienen en la UNJBG.</p> <p>c. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro)*.</p> <p>d. Servicio de actualización y soporte técnico de desarrollo de Software, de soporte y mantenimiento de Software, de configuración y actualización Software, para el desarrollo de los proyectos de investigación (tener en cuenta que estos softwares se instalaran solo a equipos de la universidad)</p> <p>e. Asesoría especializada para redacción de artículo científico.</p>
<p><b>II. Materiales e Insumos</b></p> <p>a. Insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio.</p> <p>b. Insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>c. Material de referencia como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</p> <p>d. Instrumental, accesorios médicos y de laboratorio.</p> <p>e. Papelería en general, útiles y materiales de oficina.</p> <p>f. Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.</p>
<p><b>III. Otros Gastos</b></p> <p>a. Servicio de traslado y movilidad: pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales e internacionales y combustible.</p> <p>b. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.</p> <p>c. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.</p> <p>d. Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.</p> <p>e. Gastos vinculados a las pasantías de investigación**.</p> <p>f. Gastos de publicación de artículo científico como corrección de estilo, traducción de idioma.</p> <p>g. Costo de los cargos por procesamiento de artículo (APC)</p> <p>h. Costos por inscripción a congresos o conferencias o seminarios vinculado al tema de la investigación.</p> <p>i. Gastos de hospedaje y alimentación.</p>



\*Con respecto las actividades de Registro de derechos de propiedad intelectual, es obligatorio que antes de iniciar los trámites o pagos se debe contar con el informe favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológico.

\*\* Es necesario previo a la pasantía se coordine e informe a la Oficina de Cooperación Internacional.

El dinero será recibido por el graduado(a) de la UNJBG a través de planilla elaborada por la Unidad de Recursos Humanos y desembolsado por la unidad de Tesorería.

El beneficiario es el responsable del uso del dinero, y la rendición técnica - financiera documentada de los gastos.

**2.5.3. Rubros Presupuestales no Subvencionables:**

Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como subvención y comprenden los siguientes:

- a) Compra de bienes y/o equipos.
- b) Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNJBG o con vínculo con la institución.
- c) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet, cable y recarga de celular.
- d) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- e) Servicios de Infraestructura, que comprende: adecuación, mantenimiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrolla la investigación.
- f) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- g) Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- h) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.
- i) Pago de personal practicante, auxiliar y/o asistente.
- j) Tercerización de servicios.



**2.6. Cronograma**

N°	ACTIVIDADES	I CONVOCATORIA	II CONVOCATORIA	III CONVOCATORIA
1	Publicación de bases	03 de abril de 2025		
2	Presentación de proyectos de tesis	Hasta el 02 de mayo	Hasta el 02 de junio	Hasta el 01 de julio
3	Evaluación de los proyectos de tesis presentados.	5 y 6 de mayo	3 y 4 de junio	2 y 3 de julio
4	Publicación de Resultados Finales	9 de mayo	9 de junio	8 de julio
5	Emisión de Resolución Rectoral			

Nota: La presentación de propuestas se debe realizar hasta las 15:00hrs. en secretaría del Instituto de Investigación de la UNJBG. Además, presentada la propuesta deberá ser remitida al correo electrónico [titulaciones@unjbg.edu.pe](mailto:titulaciones@unjbg.edu.pe)

**2.7. Absolución de Consultas**

Las consultas sobre el contenido de las bases, el sistema de postulación y resultados deben realizarse directamente en el Instituto de Investigación.

### III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

#### 3.1. Proceso de Evaluación y Selección

La Comisión Especial de Evaluación es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación, hasta la emisión de la resolución de beneficiarios los ganadores del concurso.

#### 3.2. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

##### 3.2.1. Elegibilidad

En esta etapa se revisan las postulaciones recibidas, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad según el ítem 2.3 y 2.4 de las presentes bases.

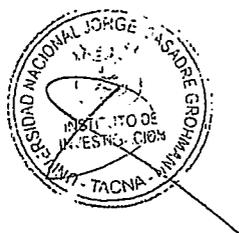
Sólo las propuestas que cumplan dichos requisitos son consideradas APTAS para continuar con el proceso de evaluación.

##### 3.2.2. Evaluación

La evaluación es realizada por la comisión especial que estará conformada por tres docentes RENACYT de la UNJBG.

#### 3.3. Criterios de Evaluación

Los proyectos de tesis serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios de evaluación:



Criterio	Subcriterio	Ponderación	Puntaje %	Observaciones
Mérito innovador I+D+i	Originalidad de la propuesta	40%		
	Estado del arte de la temática del proyecto	25%		
	Coherencia entre la necesidad / oportunidad / problema identificado, metodología, actividades y resultados esperados (POP)	15%		
Impacto	Alineamiento con las líneas de investigación establecidos en la UNJBG	5%		
	Resultados esperados vinculados a la solución de los problemas regionales y a la visión del PEI de nuestra universidad.	5%		
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	10%		
Total		100%		

Culminado la evaluación, los evaluadores presentan los resultados al Instituto de Investigación (ININ).

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria, de 3 en ponderación.

Escala de Calificación	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
Ponderación	1	2	3	4	5
Puntaje %	0-19	20-39	40-59	60-79	80-100

Donde:

- Deficiente: Indica que no se cumplen los requisitos mínimos esperados.
- Regular: Cumple con lo mínimo, pero no destaca ni sobresale.
- Bueno: Cumple con las expectativas y muestra cierto grado de calidad.
- Muy bueno: Supera las expectativas y demuestra un trabajo bien ejecutado.
- Excelente: Sobresale en todos los aspectos y supera ampliamente las expectativas.

### 3.4. Publicación de resultados

Los resultados del Concurso con los seleccionados serán publicados en la página web de la UNJBG. Los resultados son definitivos e inapelables.

## IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez asignado la subvención, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación mediante el Instituto de Investigación en coordinación con el vicerrectorado de Académico y la Oficina de Cooperación Internacional según corresponda.

La Dirección General de Administración es responsable de monitorear la rendición de cuentas presentada por el beneficiario, debiendo recibir las alertas u observaciones de la Unidad de Tesorería, según corresponda.

### 4.1. Obligaciones del Tesista

- a) Dirigir todas las comunicaciones relacionadas al Proyecto subvencionado, al Director del ININ.
- b) Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo, si las hubiere.
- c) El beneficiario es responsable de la ejecución Técnico - Financiera, materia de la subvención económica otorgada, durante el plazo establecido en los artículos pertinentes según Resolución de Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG, "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNJBG, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA – 2025"
- d) El beneficiario de la subvención, deberá hacer uso del monto asignado, de acuerdo con lo aprobado y/o autorizado.
- e) El beneficiario de la subvención, tiene la obligación de informar el avance en la ejecución de la actividad y la respectiva rendición de cuentas.
- f) Representar adecuadamente a la universidad, durante el desarrollo de la actividad investigativa.
- g) Hacer constar en forma y lugar visibles en toda la documentación emitida la subvención otorgada por la UNJBG.

### 4.2. Faltas y sanciones:

- a) Faltas
  - Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades vinculantes a la subvención económica a graduados para la obtención del título profesional, según el Artículo 23 de la Resolución de Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG.



- Uso indebido de la subvención económica otorgada para fines distintos a la materia de subvención.

**b) Sanciones:**

- Devolución económica otorgada.
- Suspensión de todo trámite académico en la UNJBG, hasta la subsanación de la falta.
- Inhabilitación para participación en cualquiera de las modalidades de subvención de la Universidad.

**V. PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTA**

El beneficiario de la subvención económica, deberá tener en cuenta el Capítulo VII y los artículos 20, 21, 22 y 23° de la Resolución de Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG.

**VI. DISPOSICIONES FINALES**

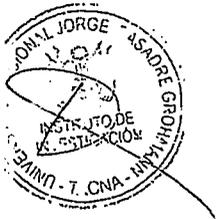
**PRIMERA:** La subvención otorgada será únicamente para el desarrollo de la ejecución del proyecto de tesis hasta su titulación, y la misma concluye con el cumplimiento de los resultados esperados.

**SEGUNDA:** Se considera en abandono de proyecto, si habiendo transcurrido dos (02) meses desde la publicación de los beneficiarios de la subvención económica, no ha solicitado el inicio de la ejecución de la subvención o cuando no justifica el motivo por el cual no está ejecutando la subvención, determinándose en dicho caso, que no habrá reconsideración; por cuanto, el proyecto es declarado automáticamente CANCELADO POR ABANDONO, tramitándose mediante acto resolutivo en cumplimiento del numeral 4.2 según corresponda.

**TERCERA:** Para la rendición de viajes al exterior, se aceptará documentos equivalentes, según lo emitido por el país de origen, de ser necesario deberá consignarse sus nombres y apellidos o número de DNI.

**CUARTA:** Para el caso de rendición de cuentas de beneficiarios que se encuentren en el extranjero al 10 de diciembre del 2025, excepcionalmente podrán realizar la rendición de cuentas de forma virtual, para su posterior regularización física.

**QUINTA:** Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el VIIN según lo dispuesto en el Resolución de Consejo Universitario N°22714-2025-UNJBG, "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNJBG, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA – 2025"



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE SUBVENCIONES ECONÓMICAS

1. RESÚMEN DE PEDIDO:

2. DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE:

3. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos:

Domicilio:

Nº Documento de identidad:

Condición (estudiante o egresado)

Código de estudiante:

Escuela profesional:

Semestre académico:

Celular:

Correo Electrónico: (en caso desee ser notificado por esta vía)

MANIFIESTO que los datos presentados en este formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

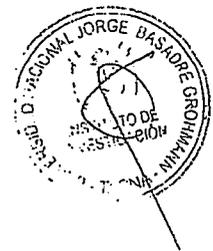
4. DETALLE DEL PEDIDO:

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Nº de folios

- a) Formato de postulación
- b) Compromiso de cumplimiento de obligaciones y responsabilidades (Anexo 1).
- c) Carta del asesor de tesis (Anexo 2)
- d) Formato Plan de Actividades detallado (Anexo 3).
- e) Formato de presupuesto (Anexo 4).
- f) Formato Sumario de Proyecto de Tesis (Anexo 5).
- g) Certificado de similitud textual de acuerdo al porcentaje aprobado por la institución (Firmado por el asesor o co-asesor) (Anexo 6)
- h) Declaración jurada, indicando que no fue beneficiario/a de ninguna subvención económica para la misma actividad de Investigación Formativa (Anexo 7).
- i) Copia de la Resolución que apruebe la ejecución del proyecto de tesis.
- j) Copia de la Resolución que apruebe la designación del asesor.
- k) Copia del Grado de Bachiller.

FIRMA DEL USUARIO



FORMATO DE POSTULACIÓN

DATOS DEL(A) TESISISTA Y DEL PROYECTO

Nombres:

Apellidos:

DNI:

Código de matrícula:

Año de ingreso:

Año de egreso:

Facultad de:

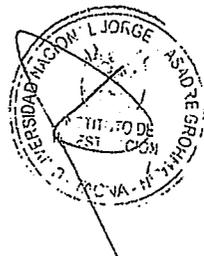
Escuela Profesional de:

Denominación del proyecto de investigación, según resolución que lo aprueba:

Asesor de tesis:

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025

Firma \_\_\_\_\_  
Celular N° \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_



**ANEXO 1**  
**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

**DATOS PERSONALES Y DE LA SUBVENCIÓN:**

Nombres y Apellidos del beneficiario:	DNI:
Condición (estudiante/graduado):	Código de estudiante: (Solo si aplica)
Escuela Profesional:	Domicilio:
Semestre: (Solo si aplica)	Correo electrónico:
Celular:	Actividad subvencionada:
Lugar de la actividad:	

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el “Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, a estudiantes de pregrado y graduados de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa – 2025”, para la rendición de cuentas para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.

Asimismo, declaro conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento. Me comprometo a informarme y cumplir con la correcta rendición de cuentas, así como a llevar a cabo la actividad mencionada hasta su culminación y presentar la rendición de cuentas en el plazo establecido.

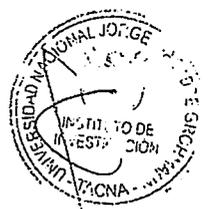
La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la solicitud de subvención económica.

Del mismo modo, autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico descrita anteriormente podrá ser empleada para la notificación electrónica de documentación a la que se refiere el presente documento.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y/o graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como, las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Firma:	
Nombres y Apellidos:	Huella Índice derecho



## ANEXO 2

### CARTA DEL ASESOR DE TESIS

Yo, \_\_\_\_\_ Docente  
(Principal, Asociado, Auxiliar), a Dedicación (Exclusiva, Completa, Parcial), adscrito al Departamento Académico de \_\_\_\_\_ de la Facultad de \_\_\_\_\_ e identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, DECLARO que conozco las bases para el otorgamiento de subvenciones de tesis para optar el título profesional – 2024 y el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, y DOY MI CONFORMIDAD AL PROYECTO DE TESIS, asimismo, me COMPROMETO a:

1. Asesorar y brindar acompañamiento constante y de calidad durante el proceso de desarrollo de la tesis.
2. En caso que el Tesista no cumpla con lo dispuesto en la norma, será informado en su oportunidad.

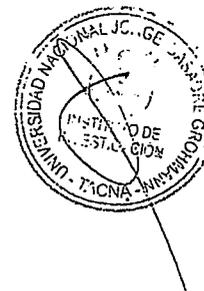
En señal de conformidad, suscribo el presente en la Ciudad de Tacna, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombres y Apellidos:

Teléfono:

Correo Electrónico:



**ANEXO 3:**

**FORMATO DE PLAN DE ACTIVIDADES DETALLADO**

Nombre del Proyecto:

Línea de Investigación:

Objetivo General:

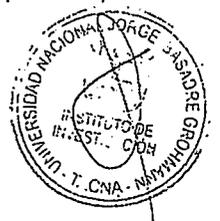
COMPONENTE 1 - (Objetivo específico)															
Actividad	Meta Física		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de Medida													

COMPONENTE 2 - Objetivo específico															
Actividad	Meta Física		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de Medida													

COMPONENTE 3- Objetivo específico															
Actividad	Meta Física		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de Medida													

\_\_\_\_\_  
 Firma del Tesista  
 Nombre y Apellidos:  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Asesor de Tesis  
 Nombre y Apellidos:  
 DNI:



## ANEXO 4:

### FORMATO DE PRESUPUESTO

Nombre de Proyecto:

SERVICIOS GENERALES							
DETALLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total S/
							0,00
<b>TOTAL S/</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MATERIALES E INSUMOS							
DETALLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total S/
							0,00
<b>TOTAL S/</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OTROS GASTOS							
DETALLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total S/
							0,00
<b>TOTAL S/</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN	%	S/
SERVICIOS GENERALES		
MATERIALES E INSUMOS		
OTROS GASTOS		
<b>TOTAL</b>	100%	

\_\_\_\_\_  
 Firma del Tesista  
 Nombre y Apellidos:  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Asesor de Tesis  
 Nombre y Apellidos:  
 DNI:



## ANEXO 5

### FORMATO SUMARIO DEL PROYECTO DE TESIS (máximo de 5 páginas)

#### DATOS GENERALES

Título del Proyecto :  
Línea de Investigación :  
Lugar de Investigación :

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Resumen Ejecutivo
2. Planteamiento del Problema
3. Hipótesis
4. Justificación de la Investigación
5. Antecedentes
6. Objetivo General
7. Objetivos Específicos
8. Metodología
9. Cronograma de actividades (por meses)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

10. Referencia bibliográfica

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesista  
Nombre y Apellidos:  
DNI:

\_\_\_\_\_  
Firma del Asesor de Tesis  
Nombre y Apellidos:  
DNI:



ANEXO 6

**CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Yo \_\_\_\_\_ en mi condición de asesor y/o co-asesor acreditado por la Resolución de Facultad N° \_\_\_\_\_ del proyecto de investigación para optar el título profesional titulado:

\_\_\_\_\_  
Presentado por el tesista \_\_\_\_\_ para participar en la presente convocatoria PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE LA UNJBG, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL – 2025

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual Turnitin de la Institución, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es \_\_\_\_\_.

Por lo que, CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la propuesta del proyecto, mismo que está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos.

\_\_\_\_\_  
(Firma del asesor y/o Co-asesor)

Nombre y apellido:

DNI N°:



**ANEXO 7**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

**DATOS PERSONALES:**

Nombres y Apellidos del beneficiario:	DNI:
Condición (estudiante/graduado):	Código de estudiante (Solo si aplica):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, literal F) del *Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la UNJBG para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa – 2025*, declaro bajo juramento que no he iniciado trámite de solicitud, ni he sido beneficiario/a de ninguna subvención económica para la misma actividad de Investigación Formativa en la que solicito subvención en esta oportunidad.

Firma:	
Nombres y Apellidos:	Huella Índice derecho

